REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo previsto en el artículo 366 del C.G.P, se realiza la liquidación de costas y agencias en derecho dentro del presente proceso EJECUTIVO POR COSTAS promovido por SANDRA JARAMILLO DELGADO en contra de JUAN ALBERTO RAMÍREZ RAMÍREZ.

Concepto/Folio	***Valor***
Agencias en derecho, archivo digital 003, folio 3	$145.000
TOTAL, COSTAS	**$ 145.000**

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

Secretaria

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co *;*
y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI
y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

afzg

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	1129
Radicado:	05 001 31 10 004 **2019 00802** 00
Proceso:	EJECUTIVO POR COSTAS
Demandante:	SANDRA JARAMILLO DELGADO C.C. 43.549.741
Demandado:	JUAN ALBERTO RAMÍREZ RAMÍREZ C.C. 70.558.274
Decisión:	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

A la luz de lo previsto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General de Proceso, se APRUEBA la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co *;*
y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI
y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

afzg

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ